

GUÍA DE TRÁMITES

PERMISOS

Permiso de puesto de flores

El Permiso de Puesto de flores (Ordenanza 3620/22 y Decreto 828/23) autoriza la venta de productos específicos en la vía pública, regulando los rubros, el espacio y las zonas permitidas.

Requisitos para iniciar el trámite

- Fotos del frente y dorso del DNI.
- Constancia de inscripción en ARCA (según corresponda).
- Foto del frente del lugar o puesto (según corresponda).
- Conforme y/o autorización del frentista (según corresponda).
- ☐ Boleta de compra de mercadería, donde pueda constatarse su origen.
- Conocé el listado exacto de calles prohibidas o más detalles sobre el trámite, accedé haciendo click [aquí](#)

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Conocé el Marco Normativo respaldatorio accedé haciendo click [aquí](#).
2. Conoce el decreto 828/23 respaldatorio, accedé haciendo click [aquí](#)
3. Ingresa al trámite Permiso de Puesto de Flores en MI3F
4. Indica la ubicación exacta en la vía pública donde se instalará el puesto y adjuntá la documentación correspondiente según el caso.
5. Revisá que la información ingresada sea correcta, confirmá la solicitud y generá el trámite para proceder con la revisión y el pago de la tasa correspondiente.

Observaciones importantes

- Este permiso tiene una vigencia de 2 meses, aplicable una vez realizado el pago correspondiente.
- El permisionario debe mantener la higiene del sector, no entorpecer el tránsito peatonal ni interferir con rampas de accesibilidad o paradas de transporte.
- El permiso otorga la explotación del puesto únicamente al titular declarado.
- Para más información o consultas sobre este trámite, podés comunicarte de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 h por correo electrónico a habilitaciones.permisos@tresdefebrero.gob.ar o por WhatsApp al 11 3619-5731.

Última actualización: 30/07/2026

Trámite presencial